

Bogotá, 16/11/2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20225330794951

Fecha: 16/11/2022

Señor
Luis Carlos
No Registra
Bogotá, D.C.

Asunto: 9451 NOTIFICACION DE AVISO

Respetado Señor(a) o Doctor (a)

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 9451 de 28/10/2022 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN A USUARIOS DEL SECTOR TRANSPORTE dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante Director de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Atentamente,



Carolina Barrada Cristancho
Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: 1 Acto Administrativo (6) Folios
Proyectó: Adriana Rocio Capera Amorocho
Revisó: Carolina Barrada Cristancho

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 9451 DE 28/10/2022

Por la cual se decretan desistimientos tácitos y archivos de PQRD

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN A USUARIOS DEL SECTOR TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1755 de 2015, el Decreto 2409 de 2018 y,

I. CONSIDERANDO

1.1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa «(...) *está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)*»

1.2. Que el artículo 23 ídem, consagra el derecho de toda persona «(...) *a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución (...)*», lo que implica la materialización de la función administrativa al servicio del ciudadano, como quiera que las solicitudes de las personas configuran por excelencia la forma con la cual se inician las actuaciones ante las autoridades.

1.3. Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011¹, modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015², referente a las peticiones incompletas y al desistimiento tácito, prescribe lo siguiente:

«(...) En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto

¹ «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.»

² «Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»

Por la cual se decretan desistimientos tácitos y archivos de PQRD

administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.» (Subrayado fuera de texto)

1.4. Que la Corte Constitucional³ estudió la exequibilidad del artículo mencionado y determinó lo siguiente:

«(...) esta disposición se ajusta a los parámetros constitucionales del derecho de petición, las garantías del debido proceso administrativo (artículo 29 de la Constitución) y a los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución, en la medida en que brinda la oportunidad al peticionario de aportar la información o documentación que la autoridad considere se requiere para dar una respuesta efectiva a la petición, y en garantía del derecho a la defensa señala en el requerimiento la información o documentos que debe aportar el peticionario y aplicado el desistimiento tácito, brinda la oportunidad de controvertir el acto administrativo que lo declara. Para mayor garantía, prevé la posibilidad de que se pueda formular de nuevo la petición.» (Subrayado fuera de texto)

1.5. Que esta autoridad recibió las siguientes PQRD por parte de los usuarios, ante aparentes infracciones a las disposiciones vigentes sobre protección al usuario del sector transporte.

Tabla nro. 1

Nro.	Usuario	PQRD
1	MARIO ALBERTO YANES HERNÁNDEZ	20215340854722
2	MARIA VICTORIA BERNAL	20215340168942
3	MARIA EUGENIA GUERRERO GONZALEZ	20215341965212
4	MARIA BELSY LONDOÑO MURILLO	20215341677512
5	MARIA BEATRIZ JARAMILLO MESA	20215340108122
6	MARIA AYDEE OTAVO	20215311981022
7	MARIA ANDREA MURILLO MORENO	20215340252052
8	MARCELA ALVAREZ VILLEGAS	20215341640842
9	LUZ JOHANNA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	20215340082622 20215340082682
10	LUZ JAQUELINE MUÑETONES	20215340072572
11	LUIS RESTREPO GOMEZ	20215340003522
12	LUIS HERNANDO LOPEZ HURTADO	20215341622432
13	LUIS CARLOS	20215340976762
14	LIZETH CAROLINA VILLAMARIN OYOLA	20215340976682
15	LIFRANCIS GABRIELA TOVAR	20215340559322
16	LIANA GABRIELA MENDOZA RINCÓN	20215340348242
17	LEONIDAS ENRIQUE PERDOMO MARIN	20215340002932
18	LEIDY JOANNA MANRIQUE VIDAL	20215341578522
19	LAURA CATALINA MORENO VANEGAS	20215341612302
20	LADY YAZMIN AMAYA CASTILLO	20215341005652
21	KEVIN MIGUEL ZABALETA MIRANDA	20215340070202
22	KATHERINE LOZANO	20215341612372
23	KAREN JOHANA MARTINEZ DÍAZ	20215341753272

³ Corte Constitucional, sentencia C-951 de 2014, Magistrada Ponente (e) Martha Victoria Sáchica Méndez.

Por la cual se decretan desistimientos tácitos y archivos de PQRD

24	KAREN ANDREA TACHACK TAMAYO	20215340300562
25	JULIO ALBERTO DE LA TORRE	20215340293162
26	JULIANIE PAOLA RINCON PALACIO	20215341670682
27	JUDY AMPARO BELTRAN	20215341724002
28	JUAN SEBASTIAN MENDEZ ARAGON	20215340001532
29	JUAN JOSE GARCIA TRUJILLO	20215340900772
30	JUAN FERNANDO ACOSTA	20215340067522
31	JUAN DAVID ARISTIZABAL PINO	20215341070012
32	JUAN CARLOS GRACIA TORRES	20215341970142
33	JUAN ALVAREZ	20215341230222
34	JOSEPH ESCOBAR TOBAR	20215341036462
35	JOSEFINA LOPEZ ARDILA	20215340250942
36	JOSE FERREIRA GUTIERREZ	20215341740062
37	JORGE ARTURO ZULUAGA	20215341189442

1.6. Que del análisis de dichas PQRD, se observó que la información aportada no era suficiente para continuar con su estudio, requiriendo a los usuarios para que allegaran la información necesaria a fin de culminar con el trámite correspondiente.

1.7. Que los anteriores requerimientos de información fueron debidamente comunicados a los usuarios en las direcciones y/o correos electrónicos aportados por estos en las PQRD, así:

Tabla nro. 2

Usuario	PQRD	Nro. Requerimiento	Fecha comunicación	correo electrónico
MARIO ALBERTO YANES HERNÁNDEZ	20215340854722	20219100565541	9/08/2021	mario.yanes@live.com
MARIA VICTORIA BERNAL	20215340168942	20219100891411	26/11/2021	mvbernal912@hotmail.com
MARIA EUGENIA GUERRERO GONZALEZ	20215341965212	20229100015781	18/01/2022	mariaeugeniaguerrergonzalez@gmail.com
MARIA BELSY LONDOÑO MURILLO	20215341677512	20219100877651	23/11/2021	belsymaria@hotmail.com
MARIA BEATRIZ JARAMILLO MESA	20215340108122	20219100938151	15/12/2021	mjaramillo@aapropiada.com
MARIA AYDEE OTAVO	20215311981022	20229100015791	18/01/2022	jjrchacon@hotmail.com
MARIA ANDREA MURILLO MORENO	20215340252052	20219100899351	1/12/2021	maita871024@hotmail.com
MARCELA ALVAREZ VILLEGAS	20215341640842	20219100985451	31/12/2021	marcelaalvi1@yahoo.com
LUZ JOHANNA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	20215340082622 20215340082682	20219100542931	1/08/2021	antonella_luz68@hotmail.com
LUZ JAQUELINE MUÑETONES	20215340072572	20219100850391	16/11/2021	jaquelinemunetones@outlook.com
LUIS RESTREPO GOMEZ	20215340003522	20219100893171	29/11/2021	luis.restrepog@sunchemical.com
LUIS HERNANDO LOPEZ HURTADO	20215341622432	20219100808651	27/10/2021	creacioneskodoline@gmail.com
LUIS CARLOS	20215340976762	20219100632921	7/09/2021	erreleon.delorientegmail.com
LIZETH CAROLINA VILLAMARIN OYOLA	20215340976682	20219100584901	18/08/2021	ingenieralizethvillamarin@gmail.com
LIFRANCIS GABRIELA TOVAR	20215340559322	20219100934121	14/12/2021	lisgabriellys218@gmail.com

Por la cual se decretan desistimientos tácitos y archivos de PQRD

LIANA GABRIELA MENDOZA RINCÓN	20215340348242	20219100569211	10/08/2021	lianagabrielamendoza@gmail.com
LEONIDAS ENRIQUE PERDOMO MARIN	20215340002932	20219100902851	1/12/2021	margui2084pino@gmail.com
LEIDY JOANNA MANRIQUE VIDAL	20215341578522	20219100928791	11/12/2021	ghennymanrique@gmail.com
LAURA CATALINA MORENO VANEGAS	20215341612302	20229100423731	24/06/2022	laura.morenov@udc.es
LADY YAZMIN AMAYA CASTILLO	20215341005652	20219100777861	16/10/2021	ladyjazminamaya@gmail.com
KEVIN MIGUEL ZABALETA MIRANDA	20215340070202	20219100537861	29/07/2021	kemizami@hotmail.com
KATHERINE LOZANO	20215341612372	20219100813341	29/10/2021	ktrinlozanoospina@hotmail.com
KAREN JOHANA MARTINEZ DIAZ	20215341753272	20229100015751	18/01/2022	karenmartinez8830@gmail.com
KAREN ANDREA TACHACK TAMAYO	20215340300562	20229100027331	21/01/2022	karentachack@gmail.com
JULIO ALBERTO DE LA TORRE	20215340293162	20219100907101	2/12/2021	delatorjul@gmail.com
JULIANIE PAOLA RINCON PALACIO	20215341670682	20219100980981	29/12/2021	Julianierincon@gmail.com
JUDY AMPARO BELTRAN	20215341724002	20219100886891	25/11/2021	tsocial.amparo@gmail.com
JUAN SEBASTIAN MENDEZ ARAGON	20215340001532	20219100891551	26/11/2021	juanseb111@gmail.com
JUAN JOSE GARCIA TRUJILLO	20215340900772	20219100585081	19/08/2021	jj.garcia@uniandes.edu.co
JUAN FERNANDO ACOSTA	20215340067522	20219100883591	24/11/2021	juanfas@hotmail.com
JUAN DAVID ARISTIZABAL PINO	20215341070012	20229100494481	3/08/2021	adm@bioclimatica.co
JUAN CARLOS GRACIA TORRES	20215341970142	20229100015801	18/01/2022	yaneth12tk@hotmail.com
JUAN ALVAREZ	20215341230222	20219100593361	23/08/2021	jalvareztravel@gmail.com
JOSEPH ESCOBAR TOBAR	20215341036462	20219100582421	17/08/2021	4mail4-et@hotmail.com
JOSEFINA LOPEZ ARDILA	20215340250942	20219100892721	29/11/2021	alexandralopezr@gmail.com
JOSE FERREIRA GUTIERREZ	20215341740062	20229100015461	18/01/2022	ferreirajosealejandro1@gmail.com
JORGE ARTURO ZULUAGA	20215341189442	20219100909911	3/12/2021	jorgezuluagaduque@gmail.com

1.8. Que al 25 de octubre de 2022, una vez revisados los sistemas de información de la entidad y habiendo transcurrido más de un mes desde la comunicación de los requerimientos de información a cada uno de los usuarios, no se evidenció respuesta o solicitud de prórroga por parte de estos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte,

RESUELVE

Artículo Primero: DECRETAR el desistimiento tácito de las PQRD relacionadas en la tabla nro. 1 de la parte considerativa de este acto administrativo, de acuerdo con lo expuesto en la misma, advirtiendo que los usuarios puedan formular una nueva queja.

Artículo Segundo: ORDENAR el archivo de las PQRD relacionadas en la tabla nro. 1 de la parte considerativa de este acto administrativo.

Artículo Tercero: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, a los usuarios que se relacionan en esta Resolución.

Por la cual se decretan desistimientos tácitos y archivos de PQRD

Artículo Cuarto: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y de acuerdo con las reglas de oportunidad y presentación prescritas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Director de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte,

9451 DE 28/10/2022


ALEX EDUARDO HÉRRERA SÁNCHEZ

Notificar:

Mario Alberto Yanes Hernández

Correo electrónico: mario.yanes@live.com

Maria Victoria Bernal

Correo electrónico: mvbernal912@hotmail.com

Maria Eugenia Guerrero González

Correo electrónico: mariaeugeniaguerrero Gonzalez@gmail.com

Maria Belsy Londoño Murillo

Correo electrónico: belsymaria@hotmail.com

Maria Beatriz Jaramillo Mesa

Correo electrónico: mjaramillo@aapropiada.com

Maria Aydee Otavo

Correo electrónico: jjrchacon@hotmail.com

Maria Andrea Murillo Moreno

Correo electrónico: maita871024@hotmail.com

Marcela Álvarez Villegas

Correo electrónico: marcelaalvi1@yahoo.com

Luz Johanna Rodríguez Rodríguez

Correo electrónico: antonella_luz68@hotmail.com

Luz Jaqueline Muñetones

Correo electrónico: jaquelinemunetones@outlook.com

Luis Restrepo Gómez

Correo electrónico: luis.restrepog@sunchemical.com

Luis Hernando López Hurtado

Correo electrónico: creacioneskodaline@gmail.com

Luis Carlos

Correo electrónico: erreleon.delorientegmail.com

Lizeth Carolina Villamarin Oyola

Correo electrónico: ingenieralizethvillamarin@gmail.com

Lifrancis Gabriela Tovar

Correo electrónico: lisgabriellys218@gmail.com

Por la cual se decretan desistimientos tácitos y archivos de PQRD

Liana Gabriela Mendoza Rincón

Correo electrónico: margui2084pino@gmail.com

Leonidas Enrique Perdomo Marín

Correo electrónico: margui2084pino@gmail.com

Leidy Joanna Manrique Vidal

Correo electrónico: ghennymanrique@gmail.com

Laura Catalina Moreno Vanegas

Correo electrónico: laura.morenov@udc.es

Lady Yazmin Amaya Castillo

Correo electrónico: ladyjazminamaya@gmail.com

Kevin Miguel Zabaleta Miranda

Correo electrónico: kemizami@hotmail.com

Katherine Lozano

Correo electrónico: ktrinlozanoospina@hotmail.com

Karen Johana Martínez Díaz

Correo electrónico: karenmartinez8830@gmail.com

Karen Andrea Tachack Tamayo

Correo electrónico: karentachack@gmail.com

Julio Alberto De La Torre

Correo electrónico: delatorjul@gmail.com

Julianie Paola Rincón Palacio

Correo electrónico: Julianierincon@gmail.com

Judy Amparo Beltrán

Correo electrónico: tsocial.amparo@gmail.com

Juan Sebastián Méndez Aragón

Correo electrónico: juanseb111@gmail.com

Juan José García Trujillo

Correo electrónico: jj.garciat@uniandes.edu.co

Juan Fernando Acosta

Correo electrónico: juanfas@hotmail.com

Juan David Aristizabal Pino

Correo electrónico: adm@bioclimatica.co

Juan Carlos Gracia Torres

Correo electrónico: yaneth12tk@hotmail.com

Juan Álvarez

Correo electrónico: jalvareztravel@gmail.com

Joseph Escobar Tobar

Correo electrónico: joseph-et@hotmail.com

Josefina López Ardila

Correo electrónico: alexandralopezr@gmail.com

José Ferreira Gutiérrez

Correo electrónico: ferreirajosealejandro1@gmail.com

Jorge Arturo Zuluaga

Correo electrónico: jorgezuluagaduque@gmail.com

Proyectó: M.C.H.M.